

1. PLAN DE ACCIÓN DURANTE EMERGENCIAS

1.1. PRESENTACIÓN

El objetivo del Plan de Acción Durante Emergencias (PADE) es fijar claramente las acciones a seguir en caso de:

- Declararse una emergencia en las instalaciones del Complejo Hidroeléctrico Futaleufú.
- Que sea necesario erogar grandes caudales al controlar una crecida.
- Que se detecte un acto de vandalismo en proceso.

Estas acciones fueron definidas conjuntamente con Instituciones nacionales, provinciales y municipales, e Instituciones pertenecientes a la República de Chile, tal lo exigido en el Punto 6, inciso 6.1.2.2. del ANEXO III del Contrato de Concesión.

Se asume que cualquier persona, perteneciente a la empresa o no, puede detectar una anomalía, una falla en la presa o en sus inmediaciones, o un acto de vandalismo en proceso y comunicarla al Operador de Turno.

1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

El Plan de Acción Durante Emergencias es aplicable únicamente para incidentes que ocurran dentro del área del Complejo Hidroeléctrico Futaleufú y define acciones a ejecutar dentro del mismo exclusivamente. Alcanza los eventos en los que está involucrada la integridad estructural de la Presa Gral. San Martín o de cualquier otra obra auxiliar, y que signifique un riesgo potencial para las poblaciones aguas abajo de dicho complejo. También alcanza al control de crecidas y actos de vandalismo que signifiquen un riesgo para las instalaciones del complejo.

En el documento PADE, se definen tanto las acciones a seguir durante una emergencia como los responsables de la ejecución de las mismas, su alcance incluye a personal de la empresa Hidroeléctrica Futaleufú S.A., a las Autoridades de Aplicación correspondientes, y a todas las instituciones de Protección Civil involucradas en el manejo de dicha emergencia.

1.3. MARCO REGULATORIO

El PADE, se encuentra encuadrado dentro de los requerimientos del Contrato de Concesión, de la Ley XIX N°24 de Defensa Civil de la Provincia del Chubut. También considera aspectos enunciados en la Ley N° 27.287 de creación del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.

En lo referido a Erogación de Grandes Caudales durante el control de crecidas se consideran los aspectos indicados en el ANEXO IV "Norma de Manejo de Aguas del Contrato de Concesión y en la Adenda incorporada al mismo en julio de 2014.

1.4. DEFINICIONES GENERALES

Alarma: Avisos o señales por los cuales se informa acerca de la existencia de un peligro y sirve para que sigan instrucciones específicas de emergencia debido a la presencia real o inminente de un evento adverso.

Alerta: Estado declarado con anterioridad a la manifestación de una amenaza bajo monitoreo, que permite tomar decisiones específicas para que se activen procedimientos de acción previamente establecidos.

Amenaza: Factor externo representado por la posibilidad que ocurra un fenómeno o un evento adverso, en un momento, lugar específico, con una magnitud determinada y que podría ocasionar daños a las personas, a la propiedad; la pérdida de medios de vida; trastornos sociales, económicos y ambientales.

Desastre: Interacción entre una amenaza y una población vulnerable que, por su magnitud, genera una interrupción en el funcionamiento de una sociedad y/o sistema a partir de una desproporción entre los medios necesarios para superarla y aquellos medios a disposición de la comunidad afectada.

Emergencia: Es una situación, un daño provocado por un evento adverso de origen natural o provocado por los seres humanos que, por su magnitud, puede ser atendida por los medios disponibles localmente.

Evento adverso: Es una situación, suceso o hecho que produce alteración en la vida de las personas, economía, sistemas sociales y el ambiente, causado por fenómenos de orígenes naturales o provocados por los seres humanos.

Gestión de la emergencia: Organización y administración de los recursos y responsabilidades para abordar los aspectos relacionados a las situaciones de emergencia y/o desastres.

Mitigación: Conjunto de acciones dirigidas a reducir, atenuar o limitar los efectos generados por la ocurrencia de un evento.

Peligro: Capacidad potencial de causar daño que tiene una amenaza.

Preparación: Conjunto de acciones orientadas a planificar, organizar y mejorar la capacidad de respuesta frente a los probables efectos de los eventos adversos.

Prevención: Acciones dirigidas a eliminar el riesgo, ya sea evitando la ocurrencia del evento o impidiendo los daños.

Respuesta: Conjunto de acciones llevadas a cabo ante la ocurrencia de una emergencia y/o desastre, con el propósito de salvar vidas, reducir impactos en la salud, satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada, salvaguardar bienes materiales y preservar el ambiente.

Riesgo: Probabilidad que una amenaza produzca daños al actuar sobre una población vulnerable.

1.5. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del PADE es establecer claramente la respuesta que se debe dar en caso de una alerta, emergencia o desastre consecuencia de un evento adverso ocurrido en la presa Gral. San Martín o alguna obra auxiliar.

1.6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos del PADE son:

- Definir los distintos Estados de Alerta de acuerdo al evento adverso ocurrido.
- Definir los responsables de la Declaración de los distintos Estados de Alerta.
- Definir las respuestas en casos de Alerta y/o Emergencia, y sus responsables, para que las acciones ejecutadas por las distintas personas y/o instituciones sean coordinadas y ordenadas.
- Definir las responsabilidades de cada persona y/o Institución en los distintos casos de Alerta o Emergencia.
- Definir los canales de comunicación para asegurar la notificación de las Alarmas a las Instituciones encargadas de la Gestión de las Emergencias.